



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

341

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

12 NOV. 2018

VISTO:

El Memorando N° 0282-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 22 de marzo de 2018; el Informe Técnico N° 032-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 26 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 017-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 15 de febrero de 2017, se resolvió habilitar Fondos para Caja Chica para la Gerencia Regional de Recursos Naturales por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), afecto a los correlativos de meta: 013-2017 "Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en la micro cuenca de Chincheros de la Provincia de Chincheros Región Apurímac", S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles); y 014-2017 "Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en la micro cuencas de Chacabamba, Chumbao y Rio Blanco Ahuayro, Provincia de Chincheros – Apurímac" S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 0095-2017-GRA-PURIMAC-GRRNGMA/PBM-CHINCHEROS/ADM.CMP., la administradora del proyecto " Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en la microcuenca Chincheros en la provincia de Chincheros - Región Apurímac", remite a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, planillas de racionamiento para su cancelación; el mismo que es remitido a esta Dirección Regional con él con el Informe N° 1554-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP., derivándose a la Oficina de Tesorería con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 17046;

Que, con atención al Proveído de Tesorería inserto en el expediente N° 5065, el encargado de Caja Chica, con el Informe N° 028-2018-GR-APURIMAC/07.03/FF.PP.E, devuelve el Informe N° 1554-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP., debido a que dicha Caja chica había sido rendida en su totalidad, no existiendo fondos;

Que, con el Informe N° 0018-2018-GRAP-GRRNN-PBM/ADM.CMP.PROYEC-CHINCHEROS, por el cual la administradora del proyecto solicita a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Aéreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en relación a planillas de racionamiento, que no fueron pagadas en su oportunidad debido que la Caja chica de dicho ejercicio fiscal, se encontraba en su totalidad rendida, adjuntando a ella el Informe N° 652-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento de reconocimiento de deuda;

Que, con el Informe N° 420-2018-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, remite expediente para el Reconocimiento de deuda 2017, correspondiente a las planillas de racionamiento, correspondiente a los correlativos de Meta N° 013-2017 y 014-2017, debido a que las cajas chicas aperturas en el ejercicio fiscal 2017, no contaban con la disponibilidad de recursos suficientes para efectuar dichos pagos;





Que, con el Memorando N° 0282-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita el reconocimiento de deudas de planillas de racionamiento mediante Caja Chica, solicitando además, que su afectación deberá ser al correlativo de Meta N° 011-2018 del proyecto: *“Recuperación y Mejoramiento de la cobertura Forestal para ampliar servicios ambientales en la microcuenca de Chincheros de la Provincia Chincheros Región – Apurímac”*, y afecto al correlativo de Meta N° 12-2018, del proyecto: *“Recuperación y mejoramiento de la cobertura Forestal para ampliar servicios Ambientales en la Microcuenca Chacabamba, Chumbao y Rio Blanco, Ahuayro de la Provincia Chincheros Región Apurímac”*.

Que, con el Informe Técnico N° 032-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 26 de septiembre de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, concluyéndose, que el Expediente de deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2017 (Pago de racionamiento), ascendente a la suma total de S/ 1, 200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles) se encuentra debidamente sustentada:

Ítem	Fecha de Comisión	N° de planilla	Destino de comisión	Monto
1	05-06/10/17	840-2017	Chincheros - Abancay	S/ 100.00
2	11-12 /09/17	898-2017	Chincheros - Abancay	S/ 200.00
3	17-18/10/17	988-2017	Chincheros - Abancay	S/ 200.00
4	14-25/10/17	804-2017	Abancay - Chincheros	S/ 100.00
5	30/11/17 - 01-02/12/17	983-2017	Chincheros - Abancay	S/ 300.00
6	07/12/17	987-2017	Chincheros - Abancay	S/ 50.00
7	12-22/12/17	98-2017	Abancay - Chincheros	S/ 100.00
8	01-02/12/17	068-2017	Chincheros – Abancay	S/ 150.00
TOTAL				S/ 1, 200.00

Contando con los documentos de disposición de viaje en Comisión de servicio, el memorando de autorización de viaje, con el documento por el cual se informa sobre la Comisión de servicio efectuada, documentos que acreditan la obligación contraída pendiente de pago por S/ 1, 200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), y que no fueron cancelados en su oportunidad; así también, se cuenta con el Informe favorable de disponibilidad presupuestal emitido por la Sub Gerencia de presupuesto, recomendando, que en el presente ejercicio fiscal 2018, las deudas contraídas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales, sean atendidas mediante Acto Resolutivo;

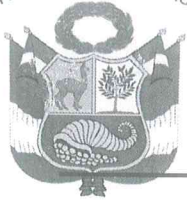
Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 12809 de fecha 26 de septiembre de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proyectar al Resolución Directoral;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”;

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL, como deuda pendiente de pago del año fiscal 2017, correspondiente a las deudas contraídas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, por gastos de Caja Chica, por la suma total de S/ 1, 200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, los pagos por Caja Chica de las planillas siguientes:

Ítem	Fecha de Comisión	N° de planilla	Destino de comisión	Monto
1	05-06/10/17	840-2017	Chincheros - Abancay	S/ 100.00
2	11-12 /09/17	898-2017	Chincheros - Abancay	S/ 200.00
3	17-18/10/17	988-2017	Chincheros - Abancay	S/ 200.00
4	14-25/10/17	804-2017	Abancay - Chincheros	S/ 100.00
5	30/11/17 - 01-02/12/17	983-2017	Chincheros - Abancay	S/ 300.00
6	07/12/17	987-2017	Chincheros - Abancay	S/ 50.00
7	12-22/12/17	98-2017	Abancay - Chincheros	S/ 100.00
8	01-02/12/17	068-2017	Chincheros - Abancay	S/ 150.00
TOTAL				S/ 1, 200.00

Con afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del proyecto	Especifica de Gasto	Importe Total
011-2018	"Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en la microcuenca Chincheros de la Provincia Chincheros - Región Apurímac"	2.6.7.1.6.3.	S/ 1,050.00
012-2018	"Recuperación y mejoramiento de la cobertura forestal para ampliar servicios ambientales en las microcuencas Chacabamba, Chumbao y Rio Blanco Ahuayro, Provincia de Chincheros - Región Apurímac"	2.6.7.1.6.3.	S/ 150.00
TOTAL			S/ 1, 200.00

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Dirección Regional de Administración, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Don. Diana Marivel Ravines Noira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM
 JGD/Asist. Adm.

